

SESIÓN DE REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN PREVIA, PARA EL CONTRATO “SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPIS) PARA EL ALUMNADO Y PERSONAL DOCENTE LA ESCUELA DE MADERA, DEPENDIENTE DE LA DP SAE DE CÓRDOBA”. EXPEDIENTE: CONTR 2025 385740

SESIÓN: Cuarta

Asistentes:

- Joaquín Martínez Agredano, Jefe de Sección de Administración General y Contratación del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba.
- María José Molina Espino, funcionaria que presta sus servicios en el Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba.
- María del Mar Cubero Jiménez, funcionaria que presta sus servicios en el Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba.

En Córdoba, siendo las 13:10 horas del día 13 de julio de 2026, en la sala de Juntas de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Calle Tomas de Aquino s/n 1ª, se reúnen las personas arriba indicadas al objeto examinar la documentación previa.

Habiendo requerido el Órgano de contratación la documentación previa detallada en el apartado 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a **INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.** se observa que dicha mercantil ha presentado en el plazo indicado en el requerimiento la documentación solicitada.

Esta unidad de apoyo, procede al examen de la documentación de **INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.** y visto todos los documentos, se concluye que no acredita el cumplimiento en su totalidad de la documentación requerida en el apartado 10.4 del PCAP.

DOCUMENTACIÓN
10.4.c3. - <u>Obligaciones tributarias con la administración de la Junta de Andalucía</u> : Autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo IX; o bien, certificación positiva , expedida por la Administración Tributaria de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de personas contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

La presente constatación se realiza a los solos efectos informativos, sin que este informe tenga carácter decisorio, procediendo exclusivamente a comunicar el examen de la documentación al Órgano de Contratación a efectos de que este proceda a requerir la subsanación de documentación previa tal y como se indica en los pliegos que rigen esta licitación.

No habiendo más asuntos que tratar, se finaliza la sesión a las 13:20 horas en el lugar y fecha indicados al comienzo y firmando en prueba de conformidad por cuantos miembros han asistido, se concluye el presente informe.